

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2.011**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Concejales

D. Fernando Aceves González .

D. Hector Martín Ortega .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos .

D^a. M^a. Teresa Rubio Galán .

D. Álvaro Muñoz Gómez.

D. José Luis Aceves Galindo .

D. Andrés Catalina Tapia .

D^a. M^a. Milagros Matesanz Otero .

D^a. M^a. Sol Rubio Galán .

D. Juan Luis de Benito González

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz .

En Coca (Segovia) , a dos de diciembre de dos mil once , siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero , y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación , manifestando el Sr. Presidente que por asuntos urgentes tiene que ausentarse del Salón de Plenos a las 9:20 horas pudiendo volver a las 10:30 horas, si aún no hubieran terminado.

Por ello, va a proceder a tratar los asuntos del Orden del Día, en distinto orden al señalado, podría adelantar los puntos de Informes y el tema del Hospital de la Merced.

D. Fernando Aceves González, Portavoz del Grupo Municipal Popular, considera que no es necesario, puede seguir el Orden del Día, casi todos los puntos son mero trámite, y da tiempo hasta la hora en la que se tiene que ir el Sr. Presidente a tratar todos los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR , DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2011.

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2.011** , que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

D. José Luis Aceves Galindo, manifiesta que en la página 12, donde dice: *“Siendo las nueve horas y cinco minutos, se ausenta del Salón de Plenos, D. Juan Carlos Álvarez Cabrero y D. José Luis Aceves Galindo.”*, **debe decir:** Siendo las nueve horas y cinco minutos, se ausenta del Salón de Plenos, D. Juan Carlos Álvarez Cabrero ya que D. José Luis Aceves Galindo se ausentó posteriormente, en el momento en el que D. Juan Luis de Benito González, formula la pregunta relativa a la denominación del municipio de Coca, por lo que pide se incluya esto en la parte del Acta que corresponda; siendo aprobada el Acta por UNANIMIDAD, con la rectificación propuesta.

A continuación, la Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2.011** , que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

No habiendo objeción alguna, el Acta de la sesión extraordinaria de 25 de octubre de 2011, es aprobada por **UNANIMIDAD**, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación.

II.1.- EXPEDIENTE DE FUNCIONARIZACIÓN DE PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Se expone la Propuesta que se transcribe:

«Visto que con fecha 21 de septiembre de 2010, se acordó por el Pleno la elaboración de un Plan de Empleo en el que se establezcan los criterios de funcionarización.

Visto que los empleados públicos que desempeñan los puestos de administración de éste Ayuntamiento, son todos ellos funcionarios, a excepción de la plaza objeto de funcionarización, el criterio único que se tiene en cuenta para llevar a cabo este proceso es el de evitar la duplicidad de regímenes aplicables al personal fijo de éste Ayuntamiento, como es, por una parte el régimen estatutario de la función pública, y por otro lado la legislación laboral aplicable al personal laboral.

La modificación de la plantilla de personal, ha sido aprobada por Acuerdo del Pleno de 21 de septiembre de 2010 y la Plantilla de Personal de éste Ayuntamiento, ha sido aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de mayo de 2011, incluyendo la plaza de personal laboral de auxiliar Administrativo, en proceso de funcionarización.

Elaborado el Plan de empleo municipal en el que se establecieron los siguientes criterios sobre la funcionarización : racionalización y simplificación del régimen jurídico aplicable al personal de administración general del Ayuntamiento de Coca, así como el desempeño de funciones propias de personal funcionario; y sobre las oportunidades de los candidatos y las pruebas selectivas, en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2011, mediante Acuerdo del Pleno se llevo a cabo la aprobación de la plantilla de personal, y publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 108, de fecha 9 de septiembre, en relación con la funcionarización que pretende llevarse a cabo en este Ayuntamiento.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: C; Subgrupo: C1; Subescala: Auxiliar Administrativo.

En base a lo expuesto, se proponen los ACUERDOS.-

PRIMERO. *Aprobar el Plan de Empleo del expediente de proceso de funcionarización de la siguiente plaza de personal laboral:*

SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	COMPLEMENTO DE DESTINO	TITULACIÓN
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>260,07</i>	<i>Graduado Escolar</i>

SEGUNDO. *Aprobar el expediente de proceso de funcionarización de la plaza de personal laboral: - Auxiliar Administrativo -, y proceder a la elaboración de las Bases.*

En base a lo expuesto **el Sr. Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD**, de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación (**6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), aprueba la Propuesta en los términos expresados .

II.2.-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8, TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

PÚBLICA.

Se expone la Propuesta que se transcribe.

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6.3 de la Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, en los términos en los que se indica en el expediente, y que es la que se transcribe:*

“ Artículo 6.3. Tarifa segunda: Básculas, cabinas fotográficas, aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, incluso surtidores de combustible o análogos: por cada metro cuadrado o fracción, al mes 6,00.-€.”

SEGUNDO.- *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo indicado, que el Acuerdo es Definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con éste Asunto.*

Explica, el Sr. Presidente que la modificación se ha llevado a cabo, por la petición para poner una máquina de bocadillos, bebida y comida. Según está ahora el importe a pagar es muy bajo. Al interesado le corría prisa el tema.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D, Andrés Catalina Tapia, manifiesta que se tengan en cuenta las gasolineras, la denominación podría ser más escueta, por si luego afecta a las gasolineras, se podría poner más concreto y especificar si pudiera afectar a otras personas. El Sr. Presidente le manifiesta que ahora no pagan.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D, Andrés Catalina Tapia pregunta respecto a la máquina para bocadillos cómo se ha hecho la licitación, ya que pudiera ser que más vecinos quisieran algo similar.

Es contestado por el Sr. Presidente, que se aplica la Ordenanza; continua diciendo D. Hector Martín Ortega que el interesado que lo ha solicitado va a pagar lo que le corresponde, la obra la paga también él y paga la electricidad. Respecto a otras personas que quisieran poner algo similar, lo pueden hacer si lo solicitan, igual que se ha efectuado con esta persona. Lo puede pedir cualquiera. que esté interesado.

En base a lo expuesto **el Sr. Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD**, de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación (**6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo

Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), aprueba la Propuesta en los términos expresados .

II.3.- DECLARACIÓN SOBRANTE VÍA PÚBLICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFECTACIÓN.

Se expone la Propuesta en los términos que se indican:

“PRIMERO. *Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011, se ordena tramitar expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, vial Toribio Sanz, 11,30 m2 de la misma, de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante.*

SEGUNDO. *Con fecha 11 de julio de 2011, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.*

TERCERO. *Con fecha 15 de julio de 2011, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.*

CUARTO. *Con fecha 29 de julio de 2011, la desafectación de la parcela fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación.*

QUINTO. *Con fecha 5 de septiembre de 2011, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.*

SEXTO. *Durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, en virtud de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se proponen los Acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar definitivamente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.*

SEGUNDO. *Declarar la parcela descrita como parcela sobrante de vía pública, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

TERCERO. *Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la*

Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

CUARTO. *Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.*

QUINTO. *Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.”*

En base a lo expuesto el **Sr. Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD**, de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación (**6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), aprueba la Propuesta en los términos expresados .

II.4.-RESPONSABILIDAD ECONÓMICA, HOSPITAL DE LA MERCED.

El Sr. Presidente da lectura a los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento que se han adoptado hasta este momento respecto al Hospital de la Merced.

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, se aprobó la cesión a la Fundación Social de Segovia, de 311 m2 de la parcela 24421-01, ficha nº 84 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento

Se condiciona la referida cesión, a la construcción de un Conjunto Integral de Salud, dentro de los 20 meses siguientes al otorgamiento de la Escritura pública.

La parcela revertirá automáticamente, con la construcción y todas sus accesiones y pertenencias, si las condiciones anteriores se incumplen.

A la fecha de hoy, se ha producido el incumplimiento, por lo que la situación ha causado al Ayuntamiento de Coca perjuicios económicos, que se valorarían económicamente.

Lee Acuerdo del Pleno de 20 de mayo de 2011, por el que se aprobaba la iniciación de expediente para la adquisición del hospital por el Ayuntamiento de Coca.

Se han llevado a cabo negociaciones y reuniones con Caja Segovia para la adquisición del edificio por parte del Ayuntamiento, había buena disposición con Caja Segovia. El acuerdo era que todo el edificio y lo que tenían ahí nos lo vendía Caja Segovia, con el acuerdo de la Fundación por un coste total de 338.000,00 euros, era el valor de las amortizaciones que tenía en ese momento la Fundación con Caja Segovia. Caja Segovia rebajó más de 100.000,00 euros, por ello quedaban 338.000,00 euros. Las negociaciones quedaron en ese punto. Todo se paralizó y a la fecha de hoy la gente se ha jubilado, así quedó el expediente sobre la mesa. Nosotros esperamos a que nos llamasen para formalizar el Acuerdo. Nadie nos llamó y nadie sabía nada del asunto. El Ayuntamiento no va a pagar lo que no ha pagado la Fundación.

Ha habido reuniones con el Delegado Territorial y el nuevo Director de Caja Segovia y nuevo Director de riesgos. Se les contó lo que había: se había cedido un edificio que es aproximadamente un 30% o algo más, que se unió al suyo, está condicionado y no pueden hacer nada con él. El Ayuntamiento tiene un predominio sobre ello. Caja Segovia no puede vender. En la parte nuestra se diseñó todo el corazón de todo el edificio, entradas de electricidad, agua, desagües, en esta parte se encuentra también el ascensor. Si nosotros pedimos nuestra parte, el valor que tiene hoy el residual de ellos, es un valor lamentable, tendrían que hacer todo .

Hoy pide Caja Segovia 450.000,00 euros, cantidad que el Ayuntamiento no puede pagar, ni considera esta cantidad justa. En este importe se incluyen las anualidades impagadas por la Fundación, y el Ayuntamiento no va a pagar esas cantidades que debería haber pagado la Fundación, ya que el Ayuntamiento pagaría lo que se debe a la fecha de hoy, sin tener en cuenta los impagos de otra entidad.

No parece serio la oferta de Caja Segovia de 450.000,00 euros y así se ha trasladado a ellos, somos dos clientes. Por ello se considera conveniente proponer al Pleno del Ayuntamiento de Coca, iniciar expediente para la reclamación de los perjuicios económicos que se hubieran podido ocasionar al Ayuntamiento, y exigir la responsabilidad económica a que hubiera lugar, desde el día en el que se han finalizado las obras, o bien, desde la fecha en la que tenía que haber revertido al Ayuntamiento, la zona cedida, porque no se ha puesto en funcionamiento. Hay una responsabilidad económica sobre ello y así el Ayuntamiento será también acreedor de la Fundación.

Por otra parte, teniendo en cuenta la deuda, la nuestra es muy moderada y no interesa incrementarla.

Se propone abrir expediente para determinar la responsabilidad económica durante todo este tiempo. Además hay que dejar claro a Caja Segovia, que como clientes que somos desde hace años, nos podían haber tratado de otra manera.

Determinada la responsabilidad económica a exigir a la Fundación, ésta no solo debe a Caja Segovia, también debería al Ayuntamiento

D. Juan Luis de Benito, pregunta si la reversión no se puede entender ya efectuada. Es contestado por el Sr. Presidente que es necesario ejecutarla para que tenga y produzca plenos efectos, y valorar desde el final de la obra.

Continua diciendo el Sr. Presidente que hay que tener en cuenta que en la parte del Ayuntamiento hay un deterioro que se ha producido y también habrá que valorarlo.

Pregunta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista si hay un informe de valoración del edificio.

Es contestado por el Sr. Presidente que lo tiene la Fundación, estuvieron aquí y el arquitecto municipal para realizarlo. Al municipio le interesa este edificio, pero más carga económica no es del agrado del Ayuntamiento. Además hay que tener en cuenta, que es un edificio histórico y tampoco pueden hacer lo que quieran en él. El Ayuntamiento no va a pagar lo que no paga nadie. En cualquier edificio, si lo vende la Caja pierde hasta un 60%. La Fundación tiene patrimonio urbano. Si hay liquidación de patrimonio, el Ayuntamiento está ahí.

Así, se propone al Pleno del Ayuntamiento iniciar expediente para la reclamación de los perjuicios económicos si los hubiera y que se hayan ocasionado al Ayuntamiento de Coca y exigir a la Fundación la responsabilidad económica a que hubiera lugar a la fecha de hoy y desde el momento que legalmente proceda.

En base a lo expuesto el **Sr. Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra, ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar expediente para la reclamación de los perjuicios económicos si los hubiera y que se hayan ocasionado al Ayuntamiento de Coca y exigir a la Fundación la responsabilidad económica a que hubiera lugar a la fecha de hoy y desde el momento que legalmente proceda.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Fundación.

II.5.- RATIFICACIÓN DECRETO ESTABLECIMIENTO FIESTAS LOCALES.

Debido a la urgencia, se tuvo que establecer las Fiestas Locales 2012 por Decreto de Alcaldía N° 571, de 9 de noviembre de 2011, por ello se somete a la aprobación del Pleno la ratificación del citado Decreto, cuyo tenor literal es el que se transcribe:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la necesidad y urgencia de determinar las fiestas de este Municipio para el año 2012.

Vista la obligación de elevar propuesta de designación de dos fechas , como fiestas locales de éste municipio , para que así conste en el calendario laboral oficial del año 2.012.

La propuesta efectuada por la Alcaldía para ello , basada en la conservación de la tradición local de éste Municipio , viene en proponer para ello los días :

- Tres de Mayo – La Cruz de Mayo .

Dieciséis de Agosto – San Roque y Nuestra Señora de la Asunción.

En base a lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar como propuesta de designación ante la autoridad laboral de festividades locales para 2.012, las fechas que se indican:*

- Tres de Mayo – La Cruz de Mayo .

Dieciséis de Agosto – San Roque y Nuestra Señora de la Asunción.

SEGUNDO.- *Remitir el presente Acuerdo a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo. Sección de Relaciones Laborales y Recursos.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como para su ratificación.*

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto Nº 571 de 9 de noviembre de 2011.

III.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Presidente manifiesta que de acuerdo con el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Coca, el Sr. Alcalde-Presidente está obligado a presentar su declaración de bienes e ingresos. Al finalizar el año da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Coca de los datos declarados de su unidad familiar en el ejercicio 2010(sueldo de la Junta de Castilla y León, ingresos percibidos de la Mancomunidad Río Eresma, los ingresos de su mujer, datos bancarios de las cuentas corrientes donde figura, así como los de su mujer e hijas, cuenta vivienda, así como las propiedades de la unidad familiar, mostrando certificados expedidos por el Registro de la Propiedad constando que sus hijas no tienen propiedades en el territorio nacional).

Toma como base la Declaración de Renta de Personas Físicas de 2010, declaración conjunta. 32.479,70, procedente del sueldo de la Junta de Castilla y León y los ingresos de su mujer, correspondiendo 144,00 euros a los Ingresos de

la Mancomunidad Río Eresma, que es consejero de la misma.

Lee a todos los asistentes cifras y datos de cuentas bancarias, en la de su esposa: rendimientos, 56,23 euros y 10,68 de retenciones y correspondientes a él; rendimientos 344,33 euros y 27,41 euros de retenciones.

Tiene desgravación del importe correspondiente de cuota del Partido, que figuran como donaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad, epígrafe extraño.

En bancos, 6 cuentas:

La primera, una cuenta vivienda de él, con un saldo de 14.400,00 euros.

La segunda, con la unidad familiar de 409,00 euros.

La tercera, que la obvia, por estar con su hermana y con su madre, y que figura en la declaración de intereses entregada en Secretaría.

La cuarta, la tiene con su familia, por la herencia de sus abuelos, para pagar los gastos de tres viviendas en Nava de la Asunción.

La quinta, con su hermana de la herencia de su abuelo, de 10.000,00 euros.

La sexta, con su hermana de 2.521,00 euros, de los rendimientos procedentes de la renta de las viviendas de Nava de la Asunción.

Tiene una cuenta en Caja Rural con un saldo de 11,60 euros y saldo medio de 267,00 euros; y otra con un saldo de 617,00 euros y 493,00 euros de saldo medio.

Otra de un crédito de 30.000,00 euros para una parcela que compró, pendiente 12.163,00 euros y un tipo de 7,50%, contratada en 2006.

Otra de Caja Madrid, de su esposa de cuando trabajaba en Madrid, con 1.149,00 euros.

En cuanto a las propiedades de bienes patrimoniales, muestra información Registral nacional del Registro Central de Madrid:

Sus hijas, se certifica que no son titulares de propiedades en todo el territorio nacional.

Su mujer en Santa María y en Coca, y él si tiene propiedades, una parcela en Coca y 1/6 de la herencia de su abuelo en Nava de la Asunción.

Además, informa que ha tenido investigación de Hacienda. La declaración se la hace siempre la persona que viene al Ayuntamiento de Hacienda, y le hizo mal la declaración de 2009. Le desgravaron la cuenta vivienda, y la casa no estaba realizada, él no sabía cómo se lo habían hecho. Ahora con motivo de la investigación, está devolviendo el importe correspondiente, todo lo que le habían dado, y ahora le ha llegado una carta indicando que le van a abrir expediente sancionador, aunque en la misma le dicen que podía haber utilizado sus servicios para hacerla y que no lo ha hecho. Esto no es así, ya que si ha utilizado esos servicios de Hacienda, y así lo ha ratificado la persona que se la hizo.

El Pleno se da por enterado.

Siendo las 9:30 horas, se ausenta del Salón de Plenos del Ayuntamiento, D.

Juan Carlos Álvarez Cabrero, disculpándose ante todos los concejales asistentes.

IV.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

IV. 1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA : DECRETOS N° 430 A 550.

El Sr. Presidente pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente , siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por los Portavoces del Grupo Municipal Popular y del Grupo municipal Socialista, habiendo obtenido éste último copias de todos los Decretos, remitidos por correo electrónico.

D^a. Milagros Matesanz, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista , pregunta por decretos en los que se aprueban facturas de ALCO, no sabe qué es ALCO.

Es contestada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Aceves González: ALCO, es una empresa que ha prestado servicios en la obra del Graderío, el alquiler de tableros.

IV.2.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN 2009.

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2011, siendo el Decreto de referencia el que se transcribe, con los datos que se indican:

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En Coca a 15 de abril de 2011

Visto el expediente formulado por la Intervención de ésta Entidad sobre Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.009 , confeccionado conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y encontrando ajustadas las operaciones reflejadas en el citado expediente a los datos deducidos de los libros de contabilidad y demás antecedentes contables que han sido puestos de manifiesto por la Intervención.

Vistos Informes de Secretaría de fecha 15 de agosto de 2.010.

Vistos Informes de Intervención de fecha 1 de febrero de 2.011.

Esta Alcaldía , en base a las atribuciones que le confieren los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1.990 , de 20 de abril , HA RESUELTO :

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2.009 ,de acuerdo, con el siguiente RESUMEN :

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

A)DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO.....354.622,11.-
€
B)OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO.....489.159,01.- €
C)RESULTADO PRESUPUESTARIO..... 62.660,96- €
D)RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... 62.660,96.- €
E)REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS F.F.....
F)REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS.GENERALES..... 6.566,59.-€

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PRESUPUESTOS CERRADOS

A)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO....522.274,61.- €
B)OBLIGACIONES PENDTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO...168.605,81.- €

ESTADO DE TESORERÍA

A)EXISTENCIA AL 1 DE ENERO DE 2.009.....154.476,45- €
B)INGRESOS EN EL EJERCICIO.....4.283.982,37.- €
C)PAGOS EN EL EJERCICIO..... 4.211.641,34.- €
D)EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009.....226.817,48.- €

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....**50.723,24.-€**

SEGUNDO.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento de Coca para su conocimiento , a tenor de lo dispuesto en los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 , de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del R.D. 5007/1990 , de 20 de abril .

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes , tanto a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero , en Coca a quince de abril de dos mil once .

DECRETO DE ALCALDÍA

En Coca a 1 de agosto de 2011

Visto el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ; 30/1.992 , de 26 de noviembre, según el cual “ Las Administraciones Públicas podrán , asimismo , rectificar en cualquier momento , de oficio o a instancia de los interesados , los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos .

Visto el Decreto Nº 164 , de fecha 15 de abril de 2.011 .

RESUELVO:

PRIMERO .- Rectificar el Decreto N° 164 , de fecha 15 de abril de 2.011 , en los términos expresados : **donde dice** : “ **PRIMERO**.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2.009 ,de acuerdo, con el siguiente RESUMEN :

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

A)DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO.....	354.622,11.-
€	
B)OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO.....	489.159,01.- €
C)RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	62.660,96- €
D)RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	62.660,96.- €
E)REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS F.F.....	
F)REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS.GENERALES.....	6.566,59.-€

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PRESUPUESTOS CERRADOS

A)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO....	522.274,61.- €
B)OBLIGACIONES PENDTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO...	168.605,81.- €

ESTADO DE TESORERÍA

A)EXISTENCIA AL 1 DE ENERO DE 2.009.....	154.476,45- €
B)INGRESOS EN EL EJERCICIO.....	4.283.982,37.- €
C)PAGOS EN EL EJERCICIO.....	4.211.641,34.- €
D)EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009.....	226.817,48.- €

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	50.723,24.-€
---------------------------------	---------------------

Debe decir : “ **PRIMERO**.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2.009 ,de acuerdo, con el siguiente RESUMEN :

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

A)DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO.....	221.462,39.-
€	
B)OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO.....	230.004,29.- €
C)RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	62.734,56- €
D)RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	62.734,56.- €
E)REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS F.F.....	
F)REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS.GENERALES.....	6.636,29.-€

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PRESUPUESTOS CERRADOS

A)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO....	522.274,61.- €
B)OBLIGACIONES PENDTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO...	168.605,81.- €

ESTADO DE TESORERÍA

A)EXISTENCIA AL 1 DE ENERO DE 2.009.....	154.476,45- €
B)INGRESOS EN EL EJERCICIO.....	4.283.982,37.- €
C)PAGOS EN EL EJERCICIO.....	4.211.641,34.- €
D)EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009.....	226.817,48.- €

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	50.783,92.-€
---------------------------------	---------------------

SEGUNDO.- Dése cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera Sesión que se celebre .

El Pleno se da por enterado.

V.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

D. Andrés Catalina Tapia, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pide que cuando no se haga un Pleno la semana que corresponde según acuerdo del Pleno de 1 de julio de 2011, se lo digan por teléfono el día que va a ser.

El Acuerdo de referencia establece :

PRIMERO .- *Celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Coca , cada dos meses , en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.*

SEGUNDO.- *Convocar la sesión ordinaria el último martes del mes correspondiente y celebrarla el viernes, en horario laboral, en el que el Pleno pueda solicitar el asesoramiento del personal en los asuntos a tratar.*

D. José Luis Aceves Galindo, considera que el Acuerdo tiene dos interpretaciones y hay dos posibilidades que se modifique el Acuerdo, dejándolo como está pero aclarándolo o bien quitar lo del martes y que el Pleno sea el último viernes.

D. Fernando Aceves González, Portavoz del Grupo Municipal Popular, explica que ya se trató el tema en el Pleno de 1 de julio y se puso así, porque hay meses en los que el último viernes sería muy pronto.

Por otra parte, D^a. Milagros Matesanz , manifiesta que no se respeta el horario de la celebración, unas veces es a las 8:30, otras a las 9:00 horas y nunca a las 9:30.

Proponen que se incluya la rectificación del Acuerdo de 1 de julio de 2011, siendo aprobada la urgencia por **UNANIMIDAD** de los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que constituyen la Corporación.

Se somete a votación el asunto al objeto de rectificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 1 de julio de 2011, y el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO .- Rectificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca de 1 de julio de 2011.

SEGUNDO.- *Celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Coca , cada dos meses , en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.*

TERCERO.- Convocar la sesión ordinaria el último martes del mes correspondiente(enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre) y celebrarla el viernes del mes siguiente, coincidiendo, así la celebración, unas veces en el mes correspondiente y otras en el mes siguiente.

CUARTO.- Convocar el Pleno para su celebración a las 9:00 horas.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA.- El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Catalina Tapia, pregunta por el tema del Pabellón, iluminación y calefacción.

RESPUESTA .- Es contestado por D. Hector Martín Ortega: respecto al problema de la calefacción, ya se ha dicho que la enciendan de continuo, el depósito de casca no dura hasta el sábado por la tarde. Se carga el viernes por la tarde y se acaba el sábado por la mañana. Se va a hablar con Raúl para que la llene el sábado por la mañana.

Lo de las luces, también se está en ello, las bombillas son muy caras, cuestan más de 400,00 euros y por eso está mirando Desi, para cambiar los focos. Hay que buscar un sistema para bajarlas y ya que se cambien todas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día dos de diciembre de dos mil once , de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Dª. Pilar Magdaleno Sanz

DILIGENCIA, que extiendo yo la Secretaria, para hacer constar que el Acta de la Sesión ordinaria , celebrada el día 2 de diciembre de 2011, por el Pleno del Ayuntamiento de Coca , ha sido trascrita en los folios 3174715 0A01 , reverso a 3174722 0A01 , reverso y consta de quince páginas. .

Vº. Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA